



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 8

47374/2025

M[REDACTED], S[REDACTED] E[REDACTED] s/EVALUACION ART. 42 CCCN

Buenos Aires, de agosto de 2025.- IO

Agréguese y téngase presente.

Atento los extremos expuestos por los profesionales del del Hospital Tornú y lo allí solicitado, requiérase al Cuerpo Interdisciplinario Forense CIF, que con carácter de urgente, arbitre los medios para evaluar al Sr. S[REDACTED] E[REDACTED] M[REDACTED] quien se encuentra internado en el Hospital Tornú, en los términos de la Ley 26.657, con el fin que de manera conjunta con los profesionales tratantes, la Unidad de Letrados Penal y el Órgano de Revisión, se pueda definir estrategias a seguir en el tratamiento del Sr. M[REDACTED]. A dichos fines, remítanse por Secretaría los autos al CIF.

Notifíquese en forma electrónica a la Unidad de Letrados Penal y al Órgano de Remisión y líbrese DEO al Hospital Tornú.

